



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00602252- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que el Director Lic. Santiago Llorens eleva el informe de Ayudantía Alumno por concurso y ad honorem, realizada por el estudiante Matías Ariel Fernández, DNI: 36984185, en el Observatorio Urbano de Córdoba de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 195/2019 del Honorable Consejo Directivo se designó como ayudante alumno ad-honorem y por concurso a Matías Ariel Fernández, DNI: 36984185, en el Observatorio Urbano de Córdoba de la Facultad de Filosofía y Humanidades desde el 27 de mayo de 2019 y por el término reglamentario.

Que el profesor responsable, informa que el estudiante mencionado ha cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de la Ayudantía Alumno;

Que por una omisión involuntaria no se tramitó en tiempo y forma el informe de finalización de ayudantía alumno citado;

Que el Consejo de Departamento tomó conocimiento de los informes presentados por el estudiante y el profesor responsable en la sesión del 21 de agosto del 2025;

Que la Dirección del Departamento de Geografía, solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica acompaña el pedido de la Dirección del Departamento de Geografía, y recomienda se emita la certificación de aprobación de acuerdo a lo que estipula el Art. 22 de la Resolución N° 464/05 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **DAR por aprobada** la Ayudantía Alumno ad-honorem y por concurso del estudiante Matías Ariel Fernández, DNI: 36984185, en el Observatorio Urbano de Córdoba de la Facultad de Filosofía y Humanidades desde el 27 de mayo del 2019 al 26 de mayo del 2020.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extienda la certificación de Ayudantía Alumno ad-honorem correspondiente al estudiante mencionado de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EB